



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

##### *Aprobación del fichero de «videovigilancia»*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, de fecha 30 de diciembre de 2011, en sesión ordinaria con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Vista la providencia de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2011 para pedir la creación del fichero de datos de carácter personal «videovigilancia» por parte del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

Examinada la documentación, visto el informe de Secretaría de fecha 22 de diciembre de 2011 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno adopta por mayoría el siguiente acuerdo:

Primero. – Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el fichero que se contempla en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo. – Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Tercero. – Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado.

\* \* \*

#### A N E X O

##### I. – Fichero «videovigilancia».

– Descripción: Instalación de cuatro cámaras en las dependencias municipales (Casa Consistorial y Edificio de Usos Múltiples) cuyo fin es la vigilancia. Con la citada instalación se pretende evitar la entrada al personal ajeno a las instalaciones, un mayor control, evitar hurtos y una mayor seguridad.

– Origen de los datos: Grabación de las personas que acudan a la Casa Consistorial y al Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento.

– Estructura del fichero: No recogen datos identificativos, más allá de las imágenes. Las grabaciones se almacenan automáticamente en un disco duro, borrándose a los treinta días, también automáticamente.



– Comunicaciones: No existen previstas comunicaciones de datos, siendo únicamente su destino los Juzgados de Instrucción en el caso de que las grabaciones se constituyan como prueba de faltas o delitos cometidos en las dependencias municipales.

– Órgano responsable: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

– Derechos: Pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, Camino Eras, 5 - Quintanas de Valdelucio (Burgos).

– Nivel de seguridad: Básico.»

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Valle de Valdelucio, a 10 de enero de 2012.

El Alcalde,  
Luis Ángel García Gutiérrez